



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00775398- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a N° de Orden 2, por el Ing. Agr. Enrique E. SOSA, Coordinador de la Cátedra de Granja de la FCA-UNC, por la cual solicita autorización para realizar las actividades requeridas en el Módulo Apícola del Campo Escuela de la FCA-UNC, los días 6 y 7 de octubre de 2025, a solicitud de la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estas actividades se fortalece el vínculo y el compromiso de la FCA con otros organismos, en esta oportunidad, con SENASA y Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba.

Que a N° de orden 3, consta la Nota por parte de la Dirección de Sanidad Animal de la Secretaría de Ganadería de la Provincia de Córdoba, con la solicitud de la disposición del apiario del módulo apícola, para la finalización de la capacitación para Inspectores Sanitarios Apícolas (ISA).

Que este ejercicio práctico es esencial para garantizar que los futuros Inspectores Sanitarios Apícolas culminen su formación con un sólido conocimiento en materia de sanidad apícola, lo que contribuirá significativamente a la mejora de las condiciones sanitarias en la apicultura de nuestra Provincia.

Que este tipo de actividad se alinea prioritariamente con el ODS 4: Educación de Calidad y el ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaria de Campo Escuela y la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de las actividades requeridas en el Módulo Apícola del Campo Escuela de la FCA-UNC, a través de la Cátedra de Granja de la FCA-UNC, los días 6 y 7 de octubre de 2025, a solicitud de la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba, para la finalización de la formación práctica del Curso de Inspectores Sanitarios Apícolas (ISA), organizado y ejecutado desde el Programa de Sanidad Apícola (SENASA).

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Innovación y Vinculación Tecnológica, de Asuntos Académicos, General y a la Cátedra de Granja. Cumplido, Archívese.